

**ADICION 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS 069 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y RED DE INSTITUCIONES TECNICAS Y TECNOLOGICAS**

**ADRIANA GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 0578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.927.789, actuando en su calidad de representante legal, de la **Red de Instituciones Técnicas y tecnológicas REDTT**, con nit 900363070-8, constituida por acta del 19 de marzo de 2010 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita, en cámara de comercio el 11 de junio de 2010 bajo el número 174349 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios 69 del 15 de febrero de 2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de febrero de 2012 se suscribió el contrato de prestación de servicios 69 con la **Red de Instituciones Técnicas y tecnológicas REDTT**, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para construir una forma de prueba para cada uno de los módulos de SABER PRO de los programas Técnicos y Tecnológicos correspondientes a Expresión y representación gráfica; Elaboración y argumentación de soluciones a partir de la comprensión y apreciación del arte y el diseño; Implementación de estrategias de promoción y prevención de la salud; Proporcionar soluciones tecnológicas y, Mantenimiento e instalación de software y hardware, según la distribución balanceada por competencias, afirmaciones, evidencias y tareas establecidas en las especificaciones de prueba", con un plazo de ejecución de tres meses. **2)** Que mediante solicitud de adición al contrato, realizada por la Subdirectora de Producción de Instrumentos, se expone: "De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta- valor: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS**, sin embargo es necesario adicionar este valor, por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS**, para reforzar las revisiones de preguntas, dado que se han tenido dificultades en la revisión integral de las mismas teniendo en cuenta que cada uno de los cinco módulos tiene en si mismo complejidades internas, ya que cobijan a diversos enfoques y aproximaciones a las competencias propias de los programas técnicos y tecnológicos que las conforman. A manera de ejemplo y para fundamentar el porqué es necesario reforzar la revisión de las preguntas, tomaremos el módulo de elaboración y argumentación de soluciones a partir de la comprensión y apreciación del arte y el diseño, uno de los cinco módulos en los cuales se están construyendo preguntas como parte de este contrato. A dicho módulo se deben presentar los estudiantes de todos los programas técnicos y tecnológicos que involucran dentro de sus mallas curriculares, el diseño como eje principal en la variación y/o creación de objetos tales

*file*

**ADICION 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 069 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y RED DE INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS**

como gráficos, productos, espacios, vestuarios, entre otros. Actualmente, la oferta de programas de diseño en el nivel técnico y tecnológico asciende a 200, de los cuales llaman la atención los relacionados con el diseño gráfico, publicidad, diseño de modas y diseño industrial, entre otros. Teniendo en cuenta que como parte del proceso de construcción y revisión de preguntas una de las condiciones fundamentales para garantizar la validez de la prueba, es que cada pregunta sea pertinente para la población que va a ser evaluada y en este caso la población es tan diversa, debemos garantizar que se amplíe la revisión de preguntas con el concurso de docentes de las diferentes áreas que están reflejadas en la prueba, esto demanda un trabajo y tiempo adicional por parte de la red, para cada uno de los cinco módulos, lo cual debe ser cubierto con los recursos de la presente adición." 3) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 654 de 2012, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor establecido en la cláusula cuarta del contrato 69 de 2012 en QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El CONTRATISTA deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el diario oficial. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor adicionado a pagar al contratista, se debe realizar en el último desembolso previsto en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA** La presente adición forma parte integral del contrato de Prestación de Servicios 69 del 2012. Las demás condiciones del contrato de prestación de servicios 69 de 2012 conservan plena vigencia. Para constancia se firma Bogotá, D.C. a los 30 MAY 2012

  
ADRIANA GIL GONZALEZ  
ICFES  
JMM

  
DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO  
CONTRATISTA